La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 196/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

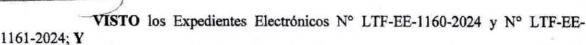
RESOLUCIÓN Nº 196/24.

Andrea E. RODRIGUE/ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA 1 1 JUN 2024

Provincia de Tierra del Friego, Intártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 07 JUN 2024



CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la suscripta informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a mi función legislativa, entre los días 12 y 18 de Junio de 2024.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 12/06/24 - regreso: 18/06/24) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. Nº 284/23 y ratificada. por Resolución de Cámara Nº 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara. POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 12/06/24 - regreso: 18/06/24), a nombre de la suscripta, Leg. Myriam Noemi MARTÍNEZ, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4° .- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de/la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. ES COPIA Combido. Archivar.

Legisladora Provincial

Parefere LOCKLEY DOWLING Lets. Departments

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios maritimos e insulares son Argentinos